

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

MODIFICACIÓN
Expediente P.N.S.P. 2026-3-43

Visto el Informe de la Dirección de Gestión proponiendo la modificación en mayor importe del contrato formalizado con la empresa **SAKURA FINETEK SPAIN, S.L.**, con CIF **B66898552**, derivado de la adjudicación del expediente de referencia cuyo objeto es el *SUMINISTRO DE FUNGIBLE ASOCIADO AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE BLOQUES PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA*, con un plazo de ejecución de **4 meses** prorrogables y un importe total de **44.751,85 €**.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la RESOLUCIÓN 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de **modificación en mayor importe** del contrato para atender el *SUMINISTRO DE FUNGIBLE ASOCIADO AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE BLOQUES PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA*, y en los siguientes términos:

ADJUDICACION				MODIFICACION 10 %			IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN CONTRATO		
ADJUDICATARIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE ADJUDICADO	BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE MODIF.	BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
SAKURA FINETEK SPAIN	36.985,00	7.766,85	44.751,85	3.698,50	776,69	4.475,19	40.683,50	8.543,54	49.227,04

SEGUNDO: Aprobar el nuevo importe para el contrato en la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (49.227,04 Euros)**- (B.I.: 40.683,50 Euros; 21 % IVA: 8.543,54 Euros), resultado de la necesidad de ampliar las cantidades estimadas en un primer momento ya que, una vez realizado un estudio del grado de ejecución del consumo y una estimación de consumo por el tiempo que resta hasta su finalización (1,13 meses) para poder cubrir la demanda del servicio hasta la finalización del contrato inicial, lo que supone un importe **mayor para el contrato** en la cantidad de **4.475,19 Euros** (B.I.: 3.698,50 €; 21% IVA: 776,69 €).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo de Madrid, conforme a los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN
Fecha: 2026.09.10 15:08

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González